

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-01000-19-0432-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 432

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,249,795.5
Muestra Auditada	3,249,795.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,249,795.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio 2023, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 3,249,795.5 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 161,003.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,410,799.1 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente a estos últimos, los cuales son de libre administración hacendaria.

El fundamento jurídico que define estas transferencias es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Con éste se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

La creación del SNCF simplificó el sistema fiscal del país, y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías suspendan o deroguen el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable, para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza materialmente la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas.
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.¹
15. Otros Incentivos.²

En 2023, las participaciones federales ascendieron a 1,148,914.7 mdp, el 47.9% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,400,381.6 mdp, y el 14.1% del Gasto Neto Total (8,162,986.8 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el FEIEF, el 42.0%; mientras que

¹ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

² Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

para los municipios representaron en promedio, el 38.4% de sus ingresos totales y, si se incluye el FEIEF, el 40.5%.³

Por lo general, soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁴ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2023, estos cuatro fondos representaron el 81.6% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los gobiernos municipales de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el 20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

En el caso del FFM⁵ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Es importante mencionar que, en 2009, se creó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136%.

Los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación cuando se tengan las condiciones para hacerlo.⁶

El artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- Cuando proceda, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.

⁵ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁶ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

Para la Cuenta Pública 2023, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para la fiscalizar la distribución y pago de las participaciones federales.

En ese sentido, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, la ASF busca fortalecer la transparencia y la correcta aplicación de la normativa, identificar las fortalezas y áreas de mejora de los procesos implementados, y contribuir a que sean cada vez más eficientes, por lo que se acuerdan con las entidades fiscalizadas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en las auditorías.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2023, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa y una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2020, 2021 y 2022.

- **En la transferencia y control de los recursos**

Se establecieron mecanismos de control, con el fin de reducir la recurrencia de las debilidades identificadas, por lo que, desde la fiscalización de la CP 2022 no se identificaron retrasos en la entrega de recursos.

- **En la generación, entrega y difusión de la información**

En las cuentas públicas 2020, 2021 y 2022 se identificaron algunos procesos susceptibles de mejora ya que, si bien, se identificaron todas las publicaciones, algunas de ellas no se realizaron con todos los elementos que debían contener; al respecto, se establecieron mecanismos para fortalecer los controles y la supervisión del proceso.

En tal sentido, la entidad fiscalizada y la ASF han trabajado conjuntamente en el diseño e implementación de estrategias orientadas tanto a la corrección como a la prevención de las debilidades identificadas, lo cual ha fortalecido las áreas de control interno y supervisión de las actividades correspondientes, mediante la revisión, actualización y documentación de los procesos y subprocesos involucrados.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2023, la entidad federativa recibió 12,118,406.7 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 610,511.8 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada recibió 12,728,918.5 miles de pesos de las participaciones federales y del FEIEF, que se integraron de conformidad con lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Ramo 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	8,493,371.2	534,688.7	9,028,059.9
Fondo de Fomento Municipal	719,487.0	26,734.9	746,221.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	525,356.5	49,088.2	574,444.7
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	538,552.3		538,552.3
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	184,757.3		184,757.3
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	171.5		171.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,627.3		32,627.3
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	217,871.6		217,871.6
Fondo del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 3-B de la LCF	952,197.5		952,197.5
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	11,870.2		11,870.2
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal ^{2/}	442,144.3		442,144.3
Total	12,118,406.7	610,511.8	12,728,918.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, oficios de aviso de pago de 2023 emitidos por la SHCP, constancias de recaudación de impuestos federales coordinados, pólizas y auxiliares contables, recibos oficiales y estados de cuenta bancarios de la SEFI, de enero de 2023 a enero de 2024.

1/FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/Incluye 76,581.9 miles de pesos por concepto de Incentivos por la recaudación del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En 2023, debido a la falta de suficiencia de recursos del FEIEF para compensar la disminución de las participaciones federales del primer trimestre, en la primera reunión extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, del 28 de marzo y 4 de

abril de 2023, se acordó el diseño de un mecanismo financiero para la potenciación de esos recursos, con el fin de cubrir la referida compensación, así como las subsecuentes, las cuales serían pagadas a las entidades federativas una vez concluido el proceso de su implementación.

En ese sentido, la SHCP utilizó el mecanismo de potenciación creado en 2020 mediante el fideicomiso CIB/3484, el cual seguía vigente en 2023.

Para abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre de 2023, la compensación se determinó de manera mensual y en diciembre de ese año, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada el importe correspondiente a la compensación de ese mes, así como las diferencias del cuarto trimestre.

Por otra parte, en la reunión de la CPFF del 28 de septiembre de 2023, se informó la reactivación del FEIEF y se acordó que la compensación de ese mes se haría con cargo en los recursos del fideicomiso, así como con los recursos remanentes obtenidos mediante el mecanismo de potenciación.

En 2023, de los 610,511.8 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 485,358.5 miles de pesos se financiaron con los recursos del mecanismo de potenciación y 125,153.3 miles de pesos del fideicomiso, como se detalla a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INTEGRACIÓN DEL FEIEF PAGADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Mecanismo de Potenciación ^{1/}	408,647.0	19,087.8	57,623.7	485,358.5
Primer trimestre	233,595.5	12,015.4	1,991.0	247,601.9
Abril	14,351.9	743.3	25,384.7	40,479.9
Mayo	59,448.1	3,071.1	65.2	62,584.4
Junio	12,727.0	546.3		13,273.3
Julio	54,122.0	2,711.7	30,182.8	87,016.5
Septiembre ^{2/}	34,402.5			34,402.5
Fideicomiso FEIEF	126,041.7	7,647.1	(8,535.5)	125,153.3
Compensación anual definitiva 2022			13.3	13.3
Septiembre ^{2/}	42,047.5	3,781.8		45,829.3
Octubre	52,276.9	2,648.6	(9,102.5)	45,823.0
Diciembre y cuarto trimestre	31,717.3	1,216.7	553.7	33,487.7
Total	534,688.7	26,734.9	49,088.2	610,511.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del FEIEF emitidos por la SHCP y los estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Las compensaciones del FEIEF correspondientes al primer trimestre, abril, mayo y junio, fueron pagadas en julio de 2023, una vez que fue implementado el mecanismo de potenciación.

2/ El importe total del FEIEF de septiembre ascendió a 80,231.8 miles de pesos, los cuales se financiaron con recursos del fideicomiso y del mecanismo de potenciación.

NOTA: Las cifras entre paréntesis indican valores negativos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes (LCFEA)⁷, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial el 3 de noviembre de 1996 y reformada por última vez el 21 de diciembre de 2020; en ella se establecen los elementos y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NORMATIVA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES CUENTA PÚBLICA 2023

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
Artículos 3 y 6		Con el 4.3% de la recaudación de las participaciones e incentivos que se identifican en este apartado se constituye el Fondo Resarcitorio y se distribuye entre los municipios en función de la proporción que arroja el inverso del coeficiente poblacional de cada municipio.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI 2020).
Fondo Resarcitorio: Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) y Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	4.3% del 23.0%		
Artículos 3, fracciones I y VIII, y 6		El FGP y el FOFIR se distribuirán de acuerdo con lo siguiente: I. Una primera parte se determina por el importe equivalente de cada fondo (FGP y FOFIR) efectivamente pagado a cada municipio en 2014. II. La segunda parte corresponde al excedente de los recursos efectivamente pagados en el ejercicio 2014 y los del año de cálculo, el cual se distribuye entre cada municipio con base en lo siguiente: a. El 70.0% del excedente se distribuye en dos partes: i. 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por	a. Participaciones pagadas en 2014 a los municipios por cada fondo de forma mensual. b. Última y penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua de cada municipio efectivamente recaudada y validada por la SHCP. c. Superficie de territorio de predios con clave catastral e información actualizada en el padrón catastral para cada municipio, en el año anterior al de cálculo, publicada en el Periódico
Fondo General de Participaciones (FGP) Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	95.7% del 23.0%		

⁷ Disponible en https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes.

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
		impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. ii. 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. b. El 20.0% en razón directa con el territorio de predios con clave catastral y la información actualizada en el padrón catastral de cada municipio. c. El 10.0% se asigna a los 11 municipios en partes iguales.	Oficial del Estado por el Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes. d. La superficie territorial municipal más reciente publicada en el Periódico Oficial del Estado por el Poder Legislativo. e. Número de municipios del estado en el año de cálculo de acuerdo con la última información publicada en el Periódico Oficial del Estado por el Poder Legislativo.
Artículos 3, fracción II y 6		El Fondo de Fomento Municipal se distribuye de acuerdo con lo siguiente:	
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0%	I. Se garantiza el monto del FFM pagado a cada municipio en 2014. II. El excedente de los recursos entre el ejercicio 2014 y el año de cálculo y se distribuye con base en lo siguiente: a. El 70.0% se distribuye en dos partes: i. 70.0% en razón directa con la aportación de la recaudación por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. ii. 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial y derechos de agua de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. b. El 30.0% del excedente se distribuye a su vez en las variables siguientes: i. 70.0% en razón directa con la aportación a la recaudación por impuesto	a. Participaciones pagadas en 2014 a los municipios del fondo de forma mensual. b. Última y penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial y derechos de agua de cada municipio, efectivamente recaudada y validada por la SHCP. c. Convenios para la administración del impuesto predial celebrados entre los municipios y el Gobierno del Estado.

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
		predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
		ii. 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	
		III. El monto del FFM que recibe efectivamente la entidad federativa por los municipios coordinados para la administración del impuesto predial que celebraron convenio con el Gobierno del Estado, se distribuye como se presenta continuación:	
		i. 70.0% en razón directa con la aportación a la recaudación por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo, de los municipios coordinados con el Gobierno del Estado para la colaboración administrativa del impuesto predial.	
		ii. 30.0% en razón directa con el esfuerzo recaudatorio por impuesto predial de cada municipio de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo de los municipios coordinados con el Gobierno del Estado para la colaboración administrativa del impuesto predial.	
Artículos 3, fracción III y 6		La recaudación en el Estado del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se distribuye con los factores siguientes:	a. Participaciones pagadas en 2014 a los municipios de Tenencia de forma mensual.
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia)	23.0%	I. 50.0% con base en el coeficiente determinado para cada municipio respecto del Impuesto sobre Tenencia calculado en 2014.	b. Número de vehículos que cumplieron con la obligación de control vehicular domiciliados en el municipio publicados por la SEFI en el Periódico Oficial del penúltimo y último año anterior al de cálculo.
		II. 50.0% se distribuye a su vez en dos partes:	c. Total de vehículos domiciliados en cada municipio, publicados
		a. 50.0% en razón directa con la aportación al cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio	

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
		del año anterior al del cálculo. b. 50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anterior al del cálculo.	por la SEFI en el Periódico Oficial del penúltimo y último año anterior al de cálculo.
Artículos 3, fracciones IV y V, y 6		I. Se garantiza el monto equivalente a cada fondo (IEPS, ISAN y FOCO ISAN) efectivamente pagado a los municipios en 2014.	Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución de estos tres fondos son las mismas que las del apartado anterior (Tenencia) de esta tabla.
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	95.7% del	II. El excedente de los recursos entre el ejercicio 2014 y el año de cálculo se distribuye con base en lo siguiente:	
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	23.0%	a. El 50.0% en razón directa con la aportación al cumplimiento de la obligación de control vehicular de cada municipio, del año anterior al del cálculo.	
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)		b. El 50.0% en razón directa con el esfuerzo de cumplimiento de la obligación de control vehicular en relación con los vehículos domiciliados en cada municipio, del último y penúltimo año anteriores al del cálculo.	
Artículo 3, fracción VII y 6		a. El 70.0% se asigna en razón directa con la población de cada municipio.	a. Población: Censo General de Población y Vivienda 2020 del INEGI 2020.
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	23.0%	b. El 30.0% se distribuye en razón directa con la recaudación estimada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y su cumplimiento, en los dos ejercicios anteriores al año de cálculo.	b. Recaudación efectiva del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de cada municipio, del penúltimo y último año anterior al del cálculo, publicada por la SEFI en el Periódico Oficial del Estado. c. Recaudación esperada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de cada municipio, del penúltimo y último año anterior al del cálculo, publicada por la SEFI en

Artículo / Fondo o Incentivo	Porcentaje de distribución	Criterio de distribución	Fuentes de información ^{1/}
			el Periódico Oficial del Estado.
Artículos 3, fracción X y 6			
Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR)	N/A	El Impuesto sobre la Renta participable enterado por cada municipio una vez descontadas las devoluciones por ese concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.	a. Oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP y sus anexos.
Artículos 3, fracción XI y 6			
Incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR EBI)	23.0%	a. El 60.0% se distribuye en razón directa con el incremento de la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en cada municipio, de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. b. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por derechos de agua de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo. c. El 20.0% en razón directa con el incremento de la recaudación por impuesto predial de la penúltima y última cifra anual disponible al año de cálculo.	a. Última y penúltima información relativa la ganancia de la enajenación de los inmuebles ubicados en cada municipio contenida en la última y penúltima publicación del Periódico Oficial del Estado y reportados en los formatos que emita la SEFI. b. Última y penúltima cifra anual de recaudación de los derechos de agua de cada municipio, efectivamente recaudada y validada por la SHCP. c. Última y penúltima cifra anual de recaudación del impuesto predial de cada municipio, efectivamente recaudada y validada por la SHCP.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes y fuentes oficiales.

1/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes: https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes2.

N/A: No aplica.

El último párrafo del artículo 3 de la LCFEA establece que las fórmulas del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos no serán aplicables en el evento de que en el año que se calcula, el monto de estos recursos sea inferior a la participación que la totalidad de los municipios recibieron en el 2014. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió en 2014.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes (GEA), respecto de las participaciones federales que le pagó la Federación en 2023, se verificó que la SEFI distribuyó y pagó a los municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por los porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DISTRIBUIDAS A LOS MUNICIPIOS, EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (B)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (B)	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCFEA ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
FGP	8,493,371.2	9,028,059.9	2,076,453.8	23.0 ^{5/}	2,076,453.8	23.0 ^{5/}	20.0	23.0 ^{5/}
FFM	719,487.0	746,221.9	746,221.9	100.0	746,221.9	100.0	100.0	100.0
FOFIR	525,356.5	574,444.7	132,122.3	23.0 ^{5/}	132,122.3	23.0 ^{5/}	20.0	23.0 ^{5/}
IEPS	538,552.3	538,552.3	123,867.0	23.0 ^{5/}	123,867.0	23.0 ^{5/}	20.0	23.0 ^{5/}
IEPS GASOLINA	184,757.3	184,757.3	42,494.2	23.0	42,494.2	23.0	20.0	23.0
TENENCIA	171.5	171.5	39.4	23.0	39.4	23.0	N/A	23.0
FOCO ISAN	32,627.3	32,627.3	7,504.3	23.0 ^{5/}	7,504.3	23.0 ^{5/}	20.0 ^{6/}	23.0 ^{5/}
ISAN	217,871.6	217,871.6	50,110.5	23.0 ^{5/}	50,110.5	23.0 ^{5/}	20.0	23.0 ^{5/}
ISR – EBI ^{7/}	76,581.9	76,581.9	17,613.8	23.0	17,613.8	23.0	20.0 ^{8/}	23.0
ISR	952,197.5	952,197.5	214,371.9	N/A	214,371.9	N/A	N/A ^{9/}	N/A
Total	11,740,974.1	12,351,485.9	3,410,799.1		3,410,799.1			

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, memorias de cálculo, pólizas y auxiliares contables, constancias de participaciones y aportaciones a municipios, estados de cuenta bancarios y de los fideicomisos que reciben recursos del FGP, del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 12,118,406.7 miles de pesos que se presenta en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la enajenación de bienes inmuebles).

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado número 1 de este documento.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios. Incluye 161,003.6 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, 122,978.4 miles de pesos fueron del Fondo General de Participaciones, 26,734.9 miles de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 11,290.3 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

5/ Del monto equivalente al 23.0% del FGP, del IEPS, del ISAN, del FOCO ISAN y del FOFIR se destina el 4.3% a la constitución del Fondo Resarcitorio (FR); los datos de este fondo se incluyen en el resultado 4.

6/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

7/ El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

8/ El porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a los municipios, por concepto del ISR por enajenación de bienes inmuebles, se establece en las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

9/ El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, de los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

N/A: No aplicable.

4. Fondo Resarcitorio (FR): FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las estimaciones efectuadas por el GEA, se corresponden con los coeficientes de distribución del FR, en el que se incluye el 4.3% de los recursos distribuibles a los municipios del FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN e ISAN.

En 2023, los recursos asignados por la SHCP al estado de Aguascalientes para los fondos e incentivos señalados en el párrafo anterior, que integraron el FR fue de 10,391,555.7 miles de pesos, incluidos los recursos del FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 102,772.5 miles de pesos, (incluye 5,773.6 miles de pesos del FEIEF), importe que se correspondió con el 4.3% de los recursos participables a los municipios por esos fondos (2,390,057.8 miles de pesos, equivalentes al 23.0%), de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INTEGRACIÓN DEL FONDO RESARCITORIO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe recibido por la entidad A	Asignación FEIEF entidad B	Total A+B	Importe distribuible 23.0%	Importe distribuido del FR*
Fondo General de Participaciones	8,493,371.2	534,688.7	9,028,059.9	2,076,453.8	89,287.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	525,356.5	49,088.2	574,444.7	132,122.3	5,681.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	538,552.3		538,552.3	123,867.0	5,326.3
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,627.3		32,627.3	7,504.3	322.7
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	217,871.6		217,871.6	50,110.5	2,154.8
Total	9,807,778.8	583,776.9	10,391,555.7	2,390,057.8	102,772.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 y las memorias de cálculo proporcionadas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

*Corresponde al 4.3% del importe distribuible a los municipios de los fondos e incentivos que integran el Fondo Resarcitorio.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efecto del redondeo de las cifras a miles de pesos.

5. Fondo General de Participaciones

En 2023, los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FGP fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Al respecto, se verificó que, para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal recibido en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En 2023, la Federación pagó al GEA 9,028,059.9 miles de pesos por concepto del FGP, incluidos 534,688.7 miles de pesos del FEIEF.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 2,076,453.8 miles de pesos (incluye 122,978.4 miles de pesos del FEIEF), equivalente al 23.0% de los recursos recibidos, de los cuales 1,987,166.3 miles de pesos fue con base en la fórmula aprobada para este fondo y 89,287.5 miles de pesos de acuerdo con los criterios del Fondo Resarcitorio (4.3%), descrito en el resultado 4 de este documento.

6. Fondo de Fomento Municipal

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FFM fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En el ejercicio 2023, la SEFI distribuyó el 100.0% del importe recibido por concepto del FFM por 746,221.9 miles de pesos (incluidos los 26,734.9 miles de pesos del FEIEF); de ese monto, 705,428.1 miles de pesos se distribuyeron entre los 11 municipios de la entidad, y 40,793.8 miles de pesos entre 10 que firmaron convenios de colaboración administrativa para la administración del impuesto predial con el GEA, con base en los criterios establecidos para el monto determinado en el 30.0% del excedente del FFM.

7. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Los procedimientos de cálculo efectuados por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOFIR fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios, así como para los ajustes que determinó la SHCP para la entidad federativa, se consideró el monto nominal de participaciones recibido en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En 2023, el GEA recibió de la Federación 574,444.7 miles de pesos por concepto del FOFIR, incluidos 49,088.2 miles de pesos del FEIEF.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 132,122.3 miles de pesos (incluidos 11,290.3 miles de pesos del FEIEF), equivalentes al 23.0% del importe recibido, de los cuales 126,441.0 miles de pesos se calcularon con base en la fórmula aprobada para este fondo y 5,681.3 miles de pesos con los criterios del Fondo Resarcitorio (4.3%) descrito en el resultado número 4 de este documento.

8. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

En 2023, el procedimiento del cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma local.

Para la distribución mensual de los recursos del fondo entre los municipios se consideró el monto nominal de participaciones recibido de éste en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En ese sentido, la entidad fiscalizada recibió de la Federación 538,552.3 miles de pesos por concepto del IEPS, y distribuyó entre los municipios 123,867.0 miles de pesos, equivalentes al 23.0% de los recursos asignados; 118,540.7 miles de pesos fue con base en la fórmula establecida para el IEPS y 5,326.3 miles de pesos con los criterios del Fondo Resarcitorio (4.3%) referidos en el resultado número 4 de este documento.

9. Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel

En 2023, el procedimiento de cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del IEPS Gasolina fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma.

El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 42,494.2 miles de pesos, equivalentes al 23.0% de los 184,757.3 miles de pesos asignados por la Federación por concepto del IEPS Gasolina.

10. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

En 2023, el procedimiento de cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de

los recursos de la Tenencia fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma.

El Gobierno del Estado distribuyó entre los municipios 39.4 miles de pesos, equivalentes al 23.0% de los 171.5 miles de pesos asignados por la Federación por concepto de la Tenencia.

11. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

El procedimiento de cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del FOCO ISAN fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma.

Para su distribución mensual se consideró el monto nominal de participaciones recibido por los municipios en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En 2023, la Federación transfirió al GEA 32,627.3 miles de pesos por concepto del FOCO ISAN, de los cuales distribuyó adecuadamente entre los municipios de la entidad 7,504.3 miles de pesos, que representaron el 23.0% de los recursos recibidos; 7,181.6 miles de pesos, se distribuyeron con base en la fórmula establecida para el FOCO ISAN y 322.7 miles de pesos con los criterios del Fondo Resarcitorio (4.3%) referidos en el resultado número 4 de este documento.

12. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

El procedimiento de cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del ISAN fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma local.

Para su distribución mensual se consideró el monto nominal de participaciones recibido por los municipios en 2014 y se aplicó el factor de participación obtenido de cada municipio al incremento mensual.

En 2023, el GEA reportó y liquidó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 217,871.6 miles de pesos por concepto del ISAN, de los cuales distribuyó adecuadamente entre los municipios de la entidad 50,110.5 miles de pesos, que representaron el 23.0% de los recursos liquidados; 47,955.7 miles de pesos, fue con base en la fórmula establecida para el ISAN y 2,154.8 miles de pesos con los criterios del Fondo Resarcitorio (4.3%) referidos en el resultado número 4 de este documento.

13. Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles

En 2023, el procedimiento de cálculo efectuado por la entidad fiscalizada, así como las fuentes de información de las variables consideradas para determinar los factores de distribución de los recursos del ISR-EBI fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la norma local.

La entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad 17,613.8 miles de pesos del ISR-EBI, equivalente al 23.0% de los 76,581.9 miles de pesos recaudados, reportados y liquidados por la Federación de ese concepto.

14. Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SEFI, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2023, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Aguascalientes recibió recursos por 952,197.5 miles de pesos, de los cuales 215,691.1 miles de pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos paramunicipales.

En 2023, la SEFI distribuyó 214,371.9 miles de pesos entre los municipios respectivos; la diferencia por 1,319.2 miles de pesos se debió a que se aplicaron descuentos por las devoluciones pendientes del ejercicio 2022 en 7 municipios por 1,324.2 miles de pesos; además, quedó pendiente de aplicar una devolución del ejercicio 2023 por 5.0 miles de pesos del municipio de Calvillo, la cual podría ser aplicada en 2024.

Transferencia y control de los recursos

15. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los 11 municipios del estado, el GEA presentó la documentación siguiente:

- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos y los recursos del FEIEF, así como los oficios con los que informaron al Gobierno del Estado, la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales.
- Contratos de apertura de las cuentas bancarias utilizadas para el pago de las participaciones e incentivos federales de 2023 a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para el pago a los municipios de las participaciones federales y los recursos del FEIEF, correspondientes al ejercicio 2023.
- Pólizas contables y su documentación soporte (Comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios [SPEI]), para el pago de las participaciones e incentivos federales a los municipios del ejercicio 2023, incluidos los recursos del FEIEF.

- Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI) emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los recursos de las participaciones e incentivos federales, así como de los recursos del FEIEF en el ejercicio 2023.
- Constancias de participaciones y aportaciones a municipios mensuales emitidas por la entidad fiscalizada, en las cuales informó de las deducciones efectuadas a los recursos de las participaciones federales de cada municipio, en 2023.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que, en 2023, el GEA pagó 3,249,795.5 miles de pesos a los 11 municipios de la entidad por concepto de participaciones federales, así como 161,003.6 miles de pesos del FEIEF, importes que suman 3,410,799.1 miles de pesos. Adicionalmente, se determinaron 415,830.5 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,994,968.6 miles de pesos.

Lo anterior se realizó conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
Participaciones pagadas:			
Fondo General de Participaciones	1,953,475.4	122,978.4	2,076,453.8
Fondo de Fomento Municipal	719,487.0	26,734.9	746,221.9
Fondo de Fiscalización y Recaudación	120,832.0	11,290.3	132,122.3
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	123,867.0		123,867.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel	42,494.2		42,494.2
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	39.4		39.4
Fondo de Compensación ISAN	7,504.3		7,504.3
Incentivo sobre Automóviles Nuevos	50,110.5		50,110.5
Fondo ISR por enajenación de bienes	17,613.8		17,613.8
Fondo ISR	214,371.9		214,371.9
Subtotal de Participaciones	3,249,795.5	161,003.6	3,410,799.1
Deducciones y afectaciones efectuadas:			
Descuento FEIEF			13,193.0
Fideicomisos			397,501.2
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)			5,136.3
Subtotal de Deducciones			415,830.5
Total Pagado			2,994,968.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las publicaciones mensuales de las participaciones federales pagadas a los municipios del ejercicio 2023; SPEI, estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de deducciones y afectaciones.

Para acreditar el pago de los recursos participables, se verificó que, una vez aplicadas las deducciones y afectaciones, los recursos transferidos a los municipios coincidieron con los montos líquidos reflejados en los estados de cuenta bancarios correspondientes.

También, se constató que el Gobierno del Estado depositó los recursos a cada uno de los municipios en las cuentas bancarias notificadas para recibir las participaciones federales, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que la entidad fiscalizada las recibió.

Cabe señalar que, en algunos meses del ejercicio, cuatro municipios de la entidad solicitaron un anticipo de las participaciones que les correspondía mensualmente, para atender asuntos de liquidez, los cuales fueron compensados al cierre del mes con los importes de la distribución asignada para cada uno. Los importes ascendieron a 80,800.0 miles de pesos en el FGP y 11,500.0 miles de pesos en el FFM, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANTICIPOS MENSUALES OTORGADOS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	FGP	FFM	Total
Calvillo	22,300.0	1,500.0	23,800.0
El Llano	2,500.0		2,500.0
Pabellón de Arteaga	48,000.0	10,000.0	58,000.0
San José de Gracia	8,000.0		8,000.0
Total	80,800.0	11,500.0	92,300.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se dispuso de los oficios mediante los cuales fueron solicitados los anticipos, los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet emitidos por los municipios, que acreditan la entrega de los anticipos en el ejercicio 2023; asimismo, se verificó la emisión de las constancias de participaciones y aportaciones a municipios, en las que se registró el importe anticipado.

16. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2023 por la SEFI, se verificó que en los 11 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones federales por 415,830.5 miles de pesos, de los cuales 13,193.0 miles de pesos correspondieron a deducciones federales y 402,637.5 miles de pesos a estatales, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo	Concepto	Número de municipios	Monto	Justificado	Pagado a terceros
Federales	Descuento FEIEF	11	13,193.0	13,193.0	13,193.0 ^{1/}
	Subtotal federal		13,193.0	13,193.0	13,193.0
Estatales	Fideicomisos	1	397,501.2	397,501.2	397,501.2
	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	1	5,136.3	5,136.3	5,136.3
	Subtotal estatal		402,637.5	402,637.5	402,637.5
	Total		415,830.5	415,830.5	415,830.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación comprobatoria y justificativa para la aplicación de deducciones y afectaciones proporcionada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

1/Importes descontados directamente por la Federación y notificados mediante las constancias de compensación de participaciones emitidas por la SHCP de enero a diciembre de 2023.

Al respecto, se verificó la documentación que justifica las deducciones y afectaciones que realizó la entidad federativa con cargo a las participaciones federales de los municipios y se acreditó el pago a los terceros involucrados en los casos respectivos. Además, se constató que los importes fueron aplicados en los fondos y porcentajes establecidos en la normativa.

Descuento FEIEF

En el ejercicio 2023, se realizaron afectaciones a los 11 municipios del estado correspondientes a descuentos del FEIEF por 13,193.0 miles de pesos; importe equivalente al 22.9% del total descontado por la Federación al Gobierno del Estado por ese concepto, reportado mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP de enero a diciembre de 2023. Los importes descontados a cada municipio se calcularon con base en los coeficientes determinados para la distribución de los recursos del FGP de la Cuenta Pública 2023.

Cabe señalar que, en la constancia de compensación de participaciones de enero de 2023, el importe descontado del FEIEF a la entidad fiscalizada fue de 5,741.0 miles de pesos; sin embargo, para el cálculo de los descuentos aplicados a los municipios se consideró el 23.0% de 5,471.0 miles de pesos, equivalentes a 1,258.3 miles de pesos de deducciones por este concepto, importe menor de 1,320.4 miles de pesos que debieron descontarse, por lo que se determinó una diferencia de 62.1 miles de pesos que no fueron aplicados a los municipios.

Fideicomisos

El municipio de Aguascalientes celebró dos contratos de fideicomisos, uno identificado con el número 78252 y otro con el número 79569; en ambos casos se dispuso de la autorización del cabildo y de la legislatura local, así como del reporte de los compromisos financieros en el Registro Estatal de Deuda Pública, y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades y Municipios de la SHCP.

Con base en esa documentación y de conformidad con las instrucciones irrevocables que el municipio remitió a la SEFI, para establecer los términos del proceso, la entidad fiscalizada descontó 397,501.2 miles de pesos al FGP del municipio de Aguascalientes (258,375.8 miles de pesos por el Fideicomiso número 78252 y 139,125.4 miles de pesos por el Fideicomiso número 79569), y los transfirió a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.

Asimismo, se afectaron los montos y porcentajes conforme a las fuentes y mecanismos de pago establecidos en los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

Se realizaron afectaciones por 5,136.3 miles de pesos ⁸ al municipio de Calvillo, Aguascalientes, correspondientes a un crédito con BANOBRAS, del que se presentó el contrato y el convenio modificatorio celebrados en 2022, con garantía sobre el FGP y el FFM; además, se constató que fue autorizado por el cabildo mediante acta firmada en 2021 y aprobado por el Congreso del Estado en diciembre de ese año.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el contrato de mandato irrevocable, así como evidencia de su incorporación en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades y Municipios de la SHCP.

También, proporcionó los oficios mensuales de solicitud de afectación, en los que se identificaron los importes por descontar, así como la documentación que comprueba su pago a BANOBRAS.

Transparencia en la distribución de los recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada por el GEA sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

⁸ De los cuales, 3,793.6 miles de pesos se descontaron al FGP y 1,342.7 miles de pesos al FFM.

- **Publicación por la cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios y su calendario de entrega**

El 13 de febrero de 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2023”⁹, en el cual se precisó la estimación de los recursos de los fondos participables a los municipios; los días de depósito en 2023; las fórmulas utilizadas para su distribución, con la nomenclatura de cada una de las variables y la información que se utiliza para su determinación; la publicación de los coeficientes de las participaciones federales para cada municipio y fondo con al menos 6 dígitos posteriores al punto y los montos expresados en pesos, sin decimales.

Sin embargo, para el FOCO ISAN los elementos antes descritos no fueron publicados de manera específica, debido a que se integraron dentro de la información del ISAN y, en el caso del IEPS Gasolina, se identificaron errores en la publicación respecto del coeficiente de cumplimiento ($CCIT_{i,t-1}$), el cual se desarrolla a partir de los datos de la variable de recaudación efectiva y esperada del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y de Impuesto sobre Tenencia de Uso de Vehículos Nuevos y hasta 9 años modelo anterior del municipio i , de los dos últimos ejercicios anteriores al año de cálculo, ya que publicó el Coeficiente de Cumplimiento 2021 ($CCIT_{i,t-2}$), y no el de 2022 ($CCIT_{i,t-1}$) *que correspondía*.

Asimismo, en el Acuerdo se publicaron los importes anuales de 2014 del FGP, FFM, IEPS, ISAN y FOFIR pagados a los municipios, sin publicarse los valores mensuales, los cuales son utilizados para el cálculo de la distribución de esos recursos.

- **Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2023**

El GEA publicó trimestralmente (con su desglose mensual) en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes los importes pagados a los municipios de las participaciones federales en las fechas establecidas en la normativa (10 de abril, 10 de julio y 11 de octubre de 2023, y 12 de enero de 2024). Los montos publicados se corresponden con los efectivamente pagados a los municipios en 2023.

No obstante, los importes del FGP fueron publicados una vez aplicados los descuentos del FEIEF reportados mediante las constancias de compensación de participaciones de la SHCP de enero a diciembre de 2023.

⁹ https://www.aguascalientes.gob.mx/SEFI/Participaciones/usuario_webexplorer.asp

- **Publicación en Internet**

El GEA dispone en su página de internet de un apartado denominado “SEFI - Participación a Municipios”, en el que están las publicaciones referentes a las participaciones federales 2023, en formato PDF¹⁰, y en la que también se dieron a conocer, en formato Excel, los montos pagados a los municipios de forma mensual y trimestral, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes.

- **Información remitida a la SHCP**

En relación con la información proporcionada a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, mediante correos electrónicos a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, se identificó que el GEA remitió información mensual, trimestral y anual de las participaciones efectivamente pagadas en el plazo y formatos establecidos en la normativa.

Asimismo, se constató el envío del enlace de internet del apartado donde se localiza la información que se tiene obligación de publicar conforme al numeral 5 de los Lineamientos.

La entidad federativa remitió a la SHCP, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios.

De acuerdo con lo anterior, se presentaron inconsistencias en la publicación del Acuerdo de distribución, específicamente en la información referente al FOCO ISAN y al IEPS Gasolina, así como la falta de publicación de los importes de 2014 del FGP, FFM, IEPS, ISAN y FOFIR pagados en ese ejercicio, de forma mensual y desagregada por municipio. En el caso de los reportes trimestrales de las participaciones pagadas, los importes del FGP fueron publicados una vez aplicados los descuentos del FEIEF.

La Contraloría del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número U.I.1010/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

18. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

¹⁰ <https://www.aguascalientes.gob.mx/SEFI/prtp>

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad

- El GEA dispuso de fórmulas y criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, aprobados por la legislatura local.
- El porcentaje aplicado y distribuido entre los municipios del estado por concepto de participaciones federales es superior al establecido como mínimo por la normativa federal.
- Las fuentes de información de las variables utilizadas para cada uno de los fondos e incentivos participables fueron correctas.
- El cálculo realizado por la entidad fiscalizada se desarrolló de manera correcta y las variables utilizadas para cada fórmula o criterio de distribución de cada fondo fueron las señaladas en la normativa.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Las transferencias de las participaciones federales, así como las de FEIEF, se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE pagó esos recursos a la SEFI.
- Las cuentas bancarias en las que se pagaron los recursos se corresponden con las habilitadas por los municipios para la recepción de las participaciones e incentivos federales.
- Los montos pagados a los municipios coinciden con los determinados por la aplicación de las fórmulas o criterios de distribución.
- Las deducciones o afectaciones realizadas a las participaciones dispusieron de la documentación que las justificó y se aplicaron a los fondos permitidos por la normativa (FGP y FFM).
- Se realizó el pago, a los terceros correspondientes, de los importes descontados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo que contiene el calendario de entrega de las participaciones federales de 2023, dentro del plazo establecido por la normativa.

- La entidad federativa creó un apartado denominado “SEFI - Participación a Municipios” en la página oficial del Gobierno del Estado, en el que se encuentra publicada la información del ejercicio 2023.
- La entidad federativa remitió a la SHCP, en las fechas establecidas, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios, así como los correos electrónicos y los archivos con los que se informó el cumplimiento de las publicaciones trimestrales establecidas en los Lineamientos.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La entidad fiscalizada dispone de un área encargada de los procesos de cálculo, distribución, pago, deducciones y difusión de las participaciones federales a los municipios, así como de un marco normativo que las regula.
- Existe un manual de procedimientos relacionado con el proceso de distribución de las participaciones federales vigente.
- La entidad fiscalizada dispone de un sistema informático¹¹ que apoya el proceso de cálculo y distribución de los recursos entre los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se publicaron de manera específica las estimaciones, la fórmula de distribución y las variables utilizadas en el proceso de cálculo de las participaciones del FOCO ISAN.
- Respecto del IEPS Gasolinas se publicó una variable distinta a la utilizada en el cálculo para su distribución.
- No se publicaron los importes de 2014 con el desglose mensual en los fondos o incentivos aplicables en los que se utilizó esa variable.
- Se publicaron los importes distribuidos del FGP una vez descontados los importes del FEIEF.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en implementar mecanismos que permitan garantizar que, en lo subsecuente:

¹¹ Sistema de Participaciones a Municipios (SISPART).

- El Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales (Acuerdo), contenga los datos de manera específica de las estimaciones, fórmula de distribución y variables utilizadas en el proceso de cálculo de las participaciones federales.
- Se publiquen los importes mensuales de 2014 de los fondos o incentivos que fueron participables a los municipios, así como los importes distribuidos del FGP sin considerar los descuentos aplicados por concepto del FEIEF.

Adicionalmente, el 12 de agosto de 2024, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el “Alcance al Acuerdo por el que se dan a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio 2024”, en el que se establecen de manera específica las estimaciones, fórmula de distribución y variables utilizadas en el proceso de cálculo de las participaciones del FOCO ISAN.

También se publicaron los importes por mes y por municipio con base en las proporciones que efectivamente se les pagó a éstos en 2014, de los fondos o incentivos, en donde se utilizó esa variable para la distribución de las participaciones federales en 2023 (FGP, FFM, IEPS, ISAN y FOFIR).

Asimismo, se presentó evidencia de que, a partir de la tercera publicación trimestral de 2024, los importes pagados del FGP no considerarán los descuentos aplicados por concepto del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Aguascalientes distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,249,795.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 161,003.6 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al

estado durante el ejercicio 2023, por lo que el monto total auditado fue de 3,410,799.1 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispone de fórmulas y de criterios específicos para la distribución de las participaciones federales, aprobados por la legislatura local.

Los recursos asignados a los municipios fueron calculados de acuerdo con las fórmulas y el porcentaje para los fondos e incentivos señalados en su marco jurídico.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en el plazo establecido en la normativa y se justificaron las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales; cuando fue el caso, se acreditó el pago a los terceros correspondientes.

No obstante, la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia, ya que no se publicaron de manera específica las estimaciones, fórmula de distribución y variables utilizadas en el proceso de cálculo de las participaciones del FOCO ISAN; respecto del IEPS Gasolinas se publicó una variable distinta a la utilizada en el cálculo para su distribución y no se publicaron los importes de 2014 con el desglose mensual y por municipio en los fondos o incentivos en los que se utilizó esa variable como monto de garantía para el cálculo de la distribución.

Los informes trimestrales de las participaciones federales pagadas a los municipios se publicaron oportunamente en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, los importes del FGP no coincidieron con los efectivamente pagados, ya que se publicaron una vez descontados los importes del FEIEF.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación necesaria para atender las observaciones señaladas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

1CD, 5 hjs
Estadística 2929672927

A/R

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 JUL 2024
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1038/2024

Asunto: Se remite propuesta de solventación
de la auditoría número 432 con título
"Distribución de las Participaciones
Federales", cuenta pública 2023

4975

Aguascalientes, Ags., a 23 de julio de 2024

RECIBIDO
31 JUL 2024
AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
31 JUL 2024
RECIBIDO

Atención: **Doctor Constantino Alberto Pérez Morales**
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la
Federación

5 hjs
1 CD

Con fundamento en los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVIII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 8, párrafos primero y segundo, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV y XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y XIV y 25, fracciones III, V, VIII, IX, XII, XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **DGEGF/0265/2024**, de fecha 15 de julio de 2024 y recibido en éste Órgano Estatal de Control el día 18 de julio del presente año, donde se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 432, con título "Distribución de las Participaciones Federales", cuenta pública 2023, por lo anterior, adjunto al presente información y documentación que fue remitida por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI)** a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGAG/CSEFASF/1033/2024**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Contraloría del Estado a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), a través del cual se solicita propuesta de solventación de los resultados con observación de la auditoría en mención.



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

☎ 449 910 21 00

🌐 <https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

📍 Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro

5 hjs
1CD



No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1038/2024

Asunto: Se remite propuesta de solventación de la auditoría número 432 con título "Distribución de las Participaciones Federales", cuenta pública 2023

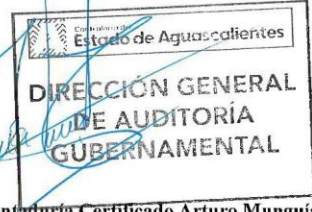
- Copia del oficio número **DGPFH 0300/2024**, de fecha 19 de julio de 2024, recibido el 22 de julio del mismo año, en este Órgano Estatal de Control, en el que anexa un DVD certificado, con la información que se detalla en el oficio en comento.

Asimismo, se anexa copia del oficio número CE/DGJCE/0530/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el nombramiento como Enlace del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitido por el Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado en atención al carácter de Enlace con que cuenta por así indicarlo en el oficio número DCG/SEPART/011/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, del cual también se adjunta copia certificada.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Contralor Público Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	C.P. Rosa María Carrón Montellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 JUL 2024
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1042/2024

Asunto: Se remite acuerdo de Radicación correspondiente a la auditoría número 432, con título **Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2023**

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio de 2024

Doctor Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 12, fracción XVIII, 13, 22, fracciones I, X, XIII y XXVII, y 43, fracciones VIII inciso b) y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 2, 8, párrafo primero y 10, fracciones I, XIV, XXVI, XXVII y XLI, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en seguimiento al oficio número **DGEGF/0265/2024, de fecha 15 de julio de 2024**, mediante el cual convoca a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión correspondiente a la auditoría número 432 con título **"Distribución de las Participaciones Federales"**, cuenta pública 2023 e indica que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por lo anterior se adjunta la información remitida por la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado de Aguascalientes como a continuación se detalla:

- Copia del oficio **U.I.0692/2024** de fecha 24 de julio de 2024, que contiene copia **Certificada** del **Acuerdo de Radicación** de investigación del expediente **U.I. 1010/2024** emitido por la Titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado.
- Copia del oficio DGAG/CSEFASF/1034/2024 de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Dirección General de Auditoría Gubernamental, con el que se solicita la información a la Unidad Investigadora de la Contraloría del Estado de Aguascalientes.

De cualquier duda o solicitud de información adicional por su parte, quedamos a su disposición para atender de manera inmediata.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles.
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría
del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado. - Contralor del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García. - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes. - Para su conocimiento

Autorizó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	C.P. Gabriela González Martínez Auditora Gubernamental



449 910 21 00



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>



Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DGEGF
31 JUL 2024
RECIBIDO

8 hojas

*AIR • 5 hojas, 1 cd • estafeta 1068011352



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

5440

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 AGO 2024
13:35h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1109/2024
Asunto: Se remite propuesta de solventación complementaria de la auditoría número 432 con título "Distribución de las Participaciones Federales", cuenta pública 2023

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2024

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

Atención: **Doctor Constantino Alberto Pérez Morales**
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la
Federación

Con fundamento en los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVIII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso b), y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 8, párrafos primero y segundo, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV y XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y XIV y 25, fracciones III, V, VIII, IX, XII, XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en atención a su oficio número **DGEGF/0265/2024**, de fecha 15 de julio de 2024 y recibido en éste Órgano Estatal de Control el día 18 de julio del presente año, donde se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 432, con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", cuenta pública 2023, por lo anterior, adjunto al presente información y documentación en alcance al oficio número **DGPFH 300/2024** y que fue remitida por la **Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI)** a la Contraloría del Estado como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGPFH 0330/2024**, de fecha 14 de agosto de 2024, recibido el 16 de agosto del mismo año, en este Órgano Estatal de Control, en el que anexa un DVD certificado, con la información que se detalla en el oficio en comentario.



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"



449 910 21 00



<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>



Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.

No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1109/2024
Asunto: Se remite propuesta de solventación complementaria de la auditoría número 432 con título “Distribución de las Participaciones Federales”, cuenta pública 2023

Asimismo, se anexa copia del oficio número CE/DGJCE/0530/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el nombramiento como Enlace del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitido por el Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado en atención al carácter de Enlace con que cuenta por así indicarlo en el oficio número DCG/SEPART/011/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, del cual también se adjunta copia certificada.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado - Contralor del Estado - Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García - Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.
Contador Público Rogelio Ayala González - Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes - Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	C.P. Rosa María Carreón Montellano Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Contraloría del
Estado de Aguascalientes

ACUSE

Maestro Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto
Federalizado de la Auditoría
Superior de la Federación
Presente

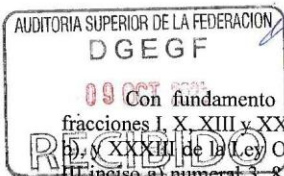
No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1651/2024

Asunto: Se remite seguimiento a mecanismos de atención de la auditoría número **432** con título **"Distribución de las Participaciones Federales"**, cuenta pública **2023**

Aguascalientes, Ags., a 8 de octubre de 2024



Atención: Doctor Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la
Federación



Con fundamento en los artículos 5º, 12, fracción XVIII; 13, fracción III, 22, fracciones I, X, XIII y XXVIII, 24, párrafo primero, fracción X y 43, fracciones VIII, inciso II, y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 6º, fracción III inciso a) numeral 3, 8, párrafos primero y segundo, 12, 13, párrafo primero, fracciones IV y XII, 21, párrafo primero, fracciones III, IX, X y XIV y 25, fracciones III, V, VIII, IX, XII, XIII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Aguascalientes; y en alcance al oficio número **DGAG/CSEFASF/1109/2024**, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Contraloría del Estado, mediante el cual se remite información del seguimiento a mecanismos de atención llevados a cabo por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI), referente a la auditoría número **432**, con título **"Distribución de las Participaciones Federales"**, cuenta pública **2023**, por lo anterior, adjunto al presente información y documentación que fue remitida por la SEFI a la Contraloría del Estado, como a continuación se indica:

- Copia del oficio número **DGPFH 0382/2024**, de fecha 8 de octubre de 2024, recibido el mismo día mes y año en este Órgano Estatal de Control, en el que anexa un DVD certificado, que contiene información del seguimiento a mecanismos de atención del resultado 18, inciso b).



"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

449 910 2100

<https://www.aguascalientes.gob.mx/contraloria/>

Centro Comercial Plaza Patria,
Av. José María Chávez 123-Local 40,
Zona Centro.



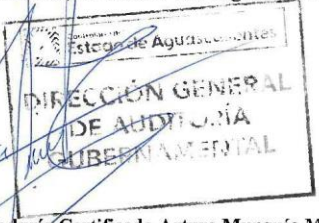
No. de oficio: DGAG/CSEFASF/1651/2024
Asunto: Se remite seguimiento a mecanismos de atención de la auditoría número 432 con título “Distribución de las Participaciones Federales”, cuenta pública 2023

Asimismo, se anexa copia del oficio número CE/DGJCE/0530/2023, de fecha 21 de marzo de 2023, que contiene el nombramiento como Enlace del suscrito Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles, Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, para coordinar la atención de solicitudes y entrega de documentación e información que sea requerida por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), emitido por el Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado, Contralor del Estado en atención al carácter de Enlace con que cuenta por así indicarlo en el oficio número DCG/SEPART/011/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, del cual también se adjunta copia.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos atentos para su atención inmediata.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente



Licenciado en Contaduría Certificado Arturo Munguía Mireles
Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes

c.c.p. Licenciado Juan Pablo Gómez Diosdado.- Contralor del Estado.- Para su conocimiento.
Ingeniero Alfredo Martín Cervantes García.- Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.
Contador Público Rogelio Ayala González.- Director General de Política Fiscal y Hacendaria y Enlace de Auditoría de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Autorizó:	Revisó:	Elaboró:
C.P. Laura Gutiérrez de Loera Coordinadora de Auditoría	Maestra Severa González Bustos Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación	L.A. Claudia Arellano Ríos Álvarez Auditora de las Entidades Fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o los criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones e incentivos federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la LCF y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Asimismo, que los importes descontados no excedieron los porcentajes establecidos en la LCF del importe asignado en los fondos respectivos.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI).